Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/OBM/EAM/PIM/eam

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN "CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG, PROGRAMA 4 A 7", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE PICA, 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 615/I

REGIÓN TARAPACÁ

IQUIQUE,

10 SEP 2018

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución Exenta 722 de fecha 11 de mayo de 2018,que establece orden de subrogación del Cargo de Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. .-Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;

2. Que, entre sus funciones, se encuentran, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos;

3. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando desde el año 2011 el "Programa 4 a 7", generando acciones específicas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el;

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. Que, este programa tiene como objetivo general Instalar una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal;

5. Que, el financiamiento de este programa se basa en recursos anuales que se destinarán a co-financiar proyectos que permitan la organización y búsqueda de soluciones y/o respuestas a las problemáticas de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar;

6. Que, el "Programa 4 a 7," se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa;

7. Que, la Municipalidad de Pica, ha asumido como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

8. Resolución afecta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, que delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente;

9. Ordinario N°892/2018 mediante el cual el alcalde de la Municipalidad de Pica, don Iván Infante Chacón, solicita aprobación de modificación presupuestaria;

10. Informe Técnico de fecha 03 de septiembre de 2018 firmado por encargado regional del programa "4 a 7" don Oscar Briceño M;

11. Que, según memorándum Interno DAF, Nº253/ 2018 de fecha 04 de septiembre de 2018 la administrativa contable, Doña Rosa Malebran G., solicita la autorización para que dicha modificación se efectúe, indicando que existe la factibilidad financiera para que dicha modificación se realice;

12. Memorándum interno Nº276/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018, mediante el cual la Directora Regional (S) autoriza modificación del Convenio Programa 4 a 7, suscrito entre el Sernam EG y la Municipalidad de Pica;

13. Resolución exenta N°395 de fecha 04 de septiembre de 2018, que modifica plan de cuentas de proyecto comunal del programa 4 a7, e instruye modificación de Convenio;

14. Ordinario N°398 de fecha 05 de septiembre de 2018, de la Dirección Regional de SERNAMEG mediante el cual se remite al ejecutor tres ejemplares de primera modificación de convenio entre ítemes de programa "4 a7" para su firma;

15. Ordinario N°917de fecha 06 de septiembre de 2018 mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa "4 a 7", debidamente firmados.;

16. Ejemplares de Primera Modificación de Convenio firmados por las partes.

17. Memorándum interno N°280 de fecha 10 de septiembre de 2018, de la Directora Regional(S), que autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de

Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 a 7, aprobado por Resolución Exenta N°145/2018.

18. Que se han cumplido los procedimientos de modificación establecidos en el mismo convenio.

RESUELVO:

1°: Apruébense: las modificaciones del "Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 a 7" aprobado por resolución exenta N°145/2018. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, es el siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD,E TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y
MUNICIPALIDAD DE PICA

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 04 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Pica en adelante, **"la Municipalidad" o "El Ejecutor"**, R.U.T. Nº 69.010.400-8, representada por su Alcalde don IVAN INFANTE CHACON, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº20 comuna de Pica, se celebra el siguiente convenio de modificación del "Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución" .

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Pica, suscribieron con fecha 05 de marzo de 2018 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº145 de fecha 21 de marzo de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que mediante Ord. N° 892/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, el alcalde de la I. Municipalidad de Pica, don Ivan Infante Chacón solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en el Ítem "Gastos

Operacionales" (42- "Alimentación y Bebidas", 43-"Materiales de Uso y Consumo") y aumento en cuenta "Gastos de Inversión"(64-"Mobiliarios" y 66- "Equipos Informáticos"), con dineros provenientes de las cuentas "Gastos en Personal Operacional"(21- "Personal a Honorarios"), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los recursos inicialmente asignados a Personal Operacional que no fueron utilizados por cuanto los profesionales iniciaron funciones con posterioridad quedando saldos por esos conceptos , con el objeto de lograr una óptima ejecución del programa utilizando esos recursos en la adquisición de diversos materiales de uso y consumo necesario para el último semestre.
En este orden de ideas y a través de memorándum de Directora regional (S) Sernam EG N° 276/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018 se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario y modificar la cláusula novena del convenio referida a la Vigencia

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO:** COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES , **1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG; B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1 y modificar cláusula Novena de La Vigencia del Convenio.**

A- Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**

Totales	**$13.090.370.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.477.054.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.620.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.993.316.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

B- Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando la **cláusula novena** del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO:

"NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el 05 de **enero** de 2018 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2018,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2019, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2019, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2019.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área Mujer y Trabajo, Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora."

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

"NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el **05 de marzo** de 2018 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2018,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2019, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2019, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2019.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área Mujer y Trabajo, Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora."

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 145 de fecha 21 de marzo de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don IVAN INFANTE CHACON para representar a la **I. Municipalidad de Pica**, consta en Decreto Alcaldicio N°467 de fecha 06 de Diciembre 2016.

Firman: MILENA FLORES REIGADAS / DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE TARAPACÁ// IVÁN INFANTE CHACÓN/ALCALDE/ I. MUNICIPALIDAD DE PICA/ REGIÓN DE TARAPACÁ.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

2º En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta N°145 de fecha 21 de marzo de 2018.

3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ÁNÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
- Oficina de Partes D.R
- Unidad Jurídica
- Municipalidad de Pica.

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD,E TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y
MUNICIPALIDAD DE PICA

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 04 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N°[illegible], ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Pica en adelante, **"la Municipalidad" o "El Ejecutor"**, R.U.T. Nº 69.010.400-8, representada por su Alcalde don IVAN INFANTE CHACON, cédula nacional de identidad Nº [illegible] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº20 comuna de Pica, se celebra el siguiente convenio de modificación del "Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución" .

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Pica, suscribieron con fecha 05 de marzo de 2018 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº145 de fecha 21 de marzo de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que mediante Ord. N° 892/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, el alcalde de la I. Municipalidad de Pica, don Ivan Infante Chacón solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en el Ítem "Gastos Operacionales" (42- "Alimentación y Bebidas", 43-"Materiales de Uso y Consumo") y aumento en cuenta "Gastos de Inversión"(64-"Mobiliarios" y 66-"Equipos Informáticos"), con dineros provenientes de las cuentas "Gastos en Personal Operacional"(21- "Personal a Honorarios"), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los recursos inicialmente asignados a Personal Operacional que no fueron utilizados por cuanto los profesionales iniciaron funciones con posterioridad quedando saldos por esos conceptos , con el objeto de lograr una óptima ejecución del programa utilizando esos recursos en la adquisición de diversos materiales de uso y consumo necesario para el último semestre.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

En este orden de ideas y a través de memorándum de Directora regional (S) Sernam EG N° 276/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018 se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario y modificar la cláusula novena del convenio referida a la Vigencia

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO:** COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES **, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG; B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1 y modificar cláusula Novena de La Vigencia del Convenio.**

A- Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.790.370.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Totales	**$13.090.370.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.477.054.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.620.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.993.316.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

B- Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando la **cláusula novena** del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO:

"NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el 05 de **enero** de 2018 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2018,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2019, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2019, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2019.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área Mujer y Trabajo, Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora."

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

"NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente instrumentos será desde el **05 de marzo** de 2018 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2018,** sin perjuicio de la rendición de cuentas del mes de diciembre que será entregada por el ejecutor en el mes de enero de 2019, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30 -2015 de la Contraloría General de la República o a la normativa que se encuentre vigente.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2019, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2019.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Área Mujer y Trabajo, Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora."

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 145 de fecha 21 de marzo de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

UNIDAD ... CA
CONTR... AL
...EG

La personería del Alcalde don IVAN INFANTE CHACON para representar a la **I. Municipalidad de Pica**, consta en Decreto Alcaldicio N°467 de fecha 06 de Diciembre 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PICA
ALCALDE
I REGIÓN TARAPACÁ

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

IVÁN INFANTE CHACÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG